

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.015

Miércoles 4 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2578331

MINISTERIO DE ENERGÍA

RENUOVA DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR, EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE RECTORAS Y RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS, DE DON CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA RUBILAR

Núm. 50.- Santiago, 14 de agosto de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear; en el decreto supremo N° 2A, de 22 de junio de 2021, del Ministerio de Energía; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el oficio N° 76/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, de la Secretaría General del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1° y 9° de la ley N° 16.319, la Comisión Chilena de Energía Nuclear ("CCHEN") es un órgano de Administración Autónoma del Estado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Energía y es dirigida y administrada por un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo.
- Que, el artículo 9° de la ley N° 16.319, ya referida, dispone que los Consejeros de la CCHEN durarán en sus cargos un periodo de tres años, y podrán ser reelegidos, sin establecer un límite al efecto.
- Que, mediante decreto supremo N° 2A, de 22 de junio de 2021, del Ministerio de Energía, se designó a don Carlos Enrique Saavedra Rubilar, como miembro integrante del Consejo Directivo de la CCHEN, en representación del Consejo de Rectores, conforme a la letra d) del artículo 9° de la ley N° 16.319, culminando su periodo de ejercicio del cargo el 4 de junio de 2024.
- Que, mediante oficio N° 76/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, de la Secretaría General del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas, mediante el cual se informa que ese Consejo acordó confirmar el nombramiento del Sr. Carlos Enrique Saavedra Rubilar, Rector de la Universidad de Concepción, como miembro del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, por los siguientes tres años en representación del citado Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas.
- Que, el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que "Si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la

CVE 2578331

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



oportunidad que aquél señale". Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, en virtud del cual los actos administrativos pueden tener efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

6. Que, en razón de lo antes mencionado, resulta necesario sancionar, mediante el presente acto administrativo, la renovación del nombramiento del señor Carlos Enrique Saavedra Rubilar, como miembro del Consejo Directivo de la CCHEN, en representación del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas, por los siguientes tres años, contados desde el término de su anterior designación efectuada mediante el decreto supremo N° 2A, de 2021, del Ministerio de Energía.

Decreto:

I. Renuévase, la designación del Sr. Carlos Enrique Saavedra Rubilar, cédula de identidad N° 8.867.380-8, como miembro integrante del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en representación del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 9° de la ley N° 16.319, por un periodo de tres años, a contar del 5 de junio de 2024.

II. Déjase constancia que el Sr. Carlos Enrique Saavedra Rubilar, por razones de buen servicio asumió sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.